



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------|--|
| Radicado No. | 05001 31 03 020 2019 00332 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | BBVA S.A. |
| Demandado | Luz Dary Zapata |
| Decisión | Corre traslado de liquidación de crédito |

Ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, de acuerdo con lo estipulado en la regla 2a del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales la ejecutada sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, y para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la objetada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

E.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d55130c74070af63f1d3adf12f41cb60f97b1445cf6b3ecb4f2ef4179b8479d
Documento generado en 09/08/2020 06:31:59 p.m.